

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA del URUGUAY (UTEC)

**Sesión del Consejo Directivo Central provisorio**

Montevideo, 23 de julio de 2019

**ACTA N° 27/19**

**Presentes:** Consejeros, Pablo Chilibroste, Graciela Do Mato, Rodolfo Silveira.

Asistencia administrativa: Montserrat Silva, Belén Pazos.

Hora de inicio: 13:00 hs.

**Orden del día:**

**1. Acta N° 26/19 del día 16 de julio de 2019.**

Se aprueba el Acta N° 26/19 de la sesión del 16 de julio de 2019.

**2. Compensación por desarraigo para la Dra. Natália de Almeida.**

Se resuelve autorizar el pago de la partida por concepto de desarraigo a la Docente Asociada del Área Ciencias Agrarias y Sistemas Forestales de la carrera Ingeniería Agroambiental, Dra. Natália de Almeida, prevista para dicha finalidad en la escala salarial UTEC, a partir de la fecha de aprobación de esta resolución. (Se extiende la **Res N° 393/19**)

**3. Compensación por desarraigo para el Ing. Francisco Zambrano.**

Se resuelve autorizar el pago de la partida por concepto de desarraigo al Docente Encargado en las unidades curriculares Probabilidad y Estadística y Fenómenos de Transporte; y Docente de Inicio en las unidades Física y Termodinámica de la carrera Ingeniería en Mecatrónica, Ing. Francisco Zambrano, prevista para dicha finalidad en la escala salarial UTEC, a partir de la fecha de aprobación de esta resolución. (Se extiende la **Res N° 394/19**)

**4. Compensación por dedicación exclusiva para el Ing. Guilherme Domeneghi.**

Se resuelve no otorgar la compensación especial por concepto de dedicación exclusiva al Profesor Adjunto en el Área de Mecatrónica para la carrera Ingeniería Mecatrónica, Ing. Guilherme Domeneghi.

**5. Compensación por dedicación exclusiva la PhD. Yamilé Lara.**

Se resuelve no otorgar la compensación especial por concepto de dedicación exclusiva a la Profesora Adjunta en el Área de Mecatrónica para la carrera Ingeniería Mecatrónica, PhD. Yamilé Lara.

**6. Rescisión del contrato por mutuo acuerdo con la Dra. María Claudia Elizondo.**

Se procede a la firma de la rescisión por mutuo acuerdo del contrato con la Dra. María Claudia Elizondo, por horas de mentoría a equipos emprendedores, para el programa de Pre-incubación de Emprendimientos Tecnológicos UTEC.

**7. Adenda al contrato de Arrendamiento de obra con la empresa AGREMYARTE (Agremiación de la Música y las Artes del Uruguay), representada por Diego Traverso.**

Se resuelve aprobar la adenda al contrato de Arrendamiento de Obra con la empresa AGREMYARTE (Agremiación de la Música y las Artes del Uruguay), representada por

Diego Traverso, por horas de mentoría a equipos emprendedores, para el programa de Pre-incubación de Emprendimientos Tecnológicos UTEC en Durazno y Fray Bentos. Se procede a la firma. (Se extiende la **Res. N°395/19**)

**8. Llamado a inscripciones para curso de Especialización en Robótica e Inteligencia Artificial.**

Se resuelve aprobar el llamado a inscripciones para el curso de Especialización en Robótica e Inteligencia Artificial a dictarse conjuntamente entre la Universidad Federal de Río Grande (FURG) y UTEC.

**9. VIII JORNADAS BINACIONALES DE EDUCACIÓN - "Educación en contextos desfavorables: perspectivas y desafíos".**

Se toma conocimiento de lo informado por el Director del Instituto Tecnológico Regional Norte (ITR N), Ing. Felipe Fajardo, con referencia a la VIII JORNADAS BINACIONALES DE EDUCACIÓN - "Educación en contextos desfavorables: perspectivas y desafíos", a realizarse los días 4, 5 y 6 de setiembre del presente año.

**10. Solicitud de reválidas de Maico Britos.**

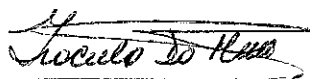
Visto el informe presentado por la Dirección de Educación sobre los resultados del proceso de reválidas de la carrera de Tecnólogo en Mecatrónica Industrial, se resuelve aprobar la reválida del estudiante Maico Britos, cédula 4.679.291-6, en relación a las unidades curriculares Química, Álgebra y Cálculo.

**11. Representación y firma de la UTEC ante las instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.**

- a) Se resuelve ratificar la decisión adoptada en sesión de fecha 4 de julio de 2013 (Acta N° 16/013), en cuanto a que la representación y firma de la UTEC ante las instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, será ejercida siempre por dos Consejeros, en forma indistinta, sin perjuicio de los poderes, autorizaciones o delegaciones de atribuciones que el Consejo Directivo Central pueda otorgar al respecto.
- b) Se resuelve precisar que la presencia de dos de los tres Consejeros es suficiente para que el Consejo Directivo Central provisorio pueda sesionar y deliberar, y que el voto conforme de dos de los tres Consejeros es suficiente para que dicho Consejo adopte sus resoluciones.
- c) Convalidar toda decisión que el Consejo Directivo Central provisorio hubiere adoptado con el voto conforme de dos de sus miembros. (Se extiende la **Res. N°396/19**)

El resto de los puntos pasa para la próxima sesión.

Siendo las 17 horas se levanta la sesión.

  
**Lic. Graciela Do Mato**  
Consejera  
Universidad Tecnológica

  
**Ing. Agr. Pablo Chillbroste**  
Consejero  
Universidad Tecnológica

  
**Dr. Rodolfo Silveira**  
Consejero  
Universidad Tecnológica